

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 598 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 03 SET. 2015

VISTO:

El Memorando N° 2041-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 20 de agosto de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 012-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Cochahuayco";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 21 de febrero de 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Cochahuayco (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 012-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cochahuayco, en el sector de Maraypata, distrito de Churcampá, provincia de Churcampá, región de Huancavelica" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 286740, cuya ejecución tecnifica 9.625 hectáreas y beneficia a trece (13) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 180,252.75,

incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 12 de diciembre de 2014, el GGE y la empresa Proveedora/Ejecutora Agroinversiones Wary S.A.C., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2014-JU's HUANCVELICA-GGE COCHAHUAYCO (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 231,184.00, incluido el IGV, a suma alzada; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico, y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-2015-MINAGRI-PSI de fecha 31 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 236,181.30, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 12 de junio de 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico; dejando constancia que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del GGE, el cual velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con Carta N° 30-2015-AW/LAAP/G de fecha 14 de julio de 2015, la empresa Agroinversiones Wary S.A.C. remite el Expediente de Liquidación de la citada obra, el mismo que contiene el Informe de Culminación de Obra del Supervisor de la Obra, Ingeniero Herbert Nuñez Alfaro, a través del cual concluye que la empresa ejecutora ha cumplido con subsanar las observaciones satisfactoriamente, y el día jueves 04 de junio del 2015 se realizó el cierre del cuaderno de obra verificándose un avance físico del 100% de la obra, llegando a culminarse la obra dentro de los plazos programados, recomendando la aprobación de la liquidación;

Que, mediante Memorando N° 816-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 15 de julio de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, remite el Informe N° 054-2015-/PSI-EERT COMP.B/JU AYAC-HVCA de fecha 14 de julio de 2015, emitido por el Ingeniero Yoner A. Mandujano Huacachi, Especialista en Riego Tecnificado Componente B-PSI Sierra de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, en el cual expresa su conformidad a la citada Liquidación;

Que, a través de la Carta N° 47-2015/JHVV de fecha 21 de julio de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE Cochahuayco" de fecha 20 de julio de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: *i)* que no se han realizado modificaciones en el expediente técnico de la obra, cuya ejecución ha tecnificado 09.625 hectáreas en beneficio de trece (13) agricultores; *ii)* que en cuanto



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 598 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

a su plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 06 de abril de 2015, por lo cual, habiéndose pactado 60 días calendario como plazo de ejecución de la obra, concluyendo que dicho plazo venció el 05 de junio de 2015, culminándose la obra el 03 de junio de 2015 dentro del plazo contractual; *iii*) y recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 236,181.30, incluido el IGV, de los cuales el PSI aportó el cien por ciento (100%) de la inversión total, correspondiendo S/. 225,409.00 a la obra, S/. 5,775.00 al expediente técnico y S/. 4,997.30 a la Supervisión; *iv*) se cancele al proveedor/ejecutor Agroinversiones Wary S.A.C. la suma de S/. 23,118.40 (Veintitrés Mil Ciento Dieciocho con 40/100 Nuevos soles) incluido IGV, que será pagado en su totalidad con la fuente de financiamiento del SPI y de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima de pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en mano a Suma Alzada N° 001-2014-JU's Huancavelica – GGE Cochahuayco; *v*) se cancele al Supervisor de Obra, Ing. Herbert Núñez Alfaro la suma de S/. 999.46 (Novecientos Noventa y Nueve con 46/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de ley, el cual será pagado con la fuente del PSI y de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE Cochahuayco y el Supervisor de Obra;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1585-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 18 de agosto de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 012-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCAVELICA LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 012-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCAVELICA LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Cochahuayco" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;



Que, mediante Informe Legal N° 618-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la liquidación técnica y financiera y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cochahuayco, en el sector de Maraypata, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, región de Huancavelica", el cual tecnifica 09.625 hectáreas en beneficio de catorce (14) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 012-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCAMELICA LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 15 de octubre de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Cochahuayco", en la suma de S/. 236,181.30 (Doscientos Treinta y Seis Mil Ciento Ochenta y Uno y 30/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, del cual el PSI financiará el cien por ciento (100%) de la inversión total.

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor Agroinversiones Wary S.A.C. la suma de S/. 23,118.40 (Veintitrés Mil Ciento Dieciocho y 40/100 Nuevos soles) incluido IGV, que será pagado en su totalidad con la fuente de financiamiento del PSI y de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima de pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en mano a Suma Alzada N° 001-2014-JU's Huancavelica – GGE Cochahuayco.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ingeniero Herbert Núñez Alfaro la suma de S/. 999.46 (Novecientos Noventa y Nueve y 46/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de ley, que serán pagados con financiamiento del PSI, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE Cochahuayco y el Supervisor de Obra.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 598 -2015-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 012-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCAVELICA LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE "Cochahuayco", asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las *visitas de inspección* por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE Cochahuayco, al Proveedor/Ejecutor Agroinversiones Wary S.A.C., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Antonio Flores Chinte
P. ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

2024年12月15日

2024年12月15日